

Ref: RG/fd

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN SERVICIO EN INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL SUBSISTEMA
INTEGRAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL SISTEMA "TIRANT" DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. INTRODUCCIÓN

El sistema informático que soporta la gestión de ingresos de la Generalitat Valenciana se denomina TIRANT, implantado progresivamente desde el año 2002 para la gestión de tributos propios y cedidos en las Direcciones Territoriales de Hacienda y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario como para la gestión de ingresos por tasas y sanciones en las Consellerias.

TIRANT integra la atención presencial al contribuyente, la gestión de los expedientes relacionados con tributos propios y cedidos y el seguimiento y control de la deuda tributaria, enlazando con la información proveniente de las entidades financieras colaboradoras de las cuentas restringidas de ingresos como paso previo a la imputación contable de los mismos.

Es un sistema en continua mejora e incorporación de novedades, bien por demandas de la propia Dirección General o bien por cambios legislativos tanto comunitarios como estatales.

Hasta la fecha se ha avanzado en los módulos relacionados con la gestión de los impuestos antes mencionados, la implantación en Oficinas Liquidadores y Consellerias y el tratamiento de incidencias, situaciones y circuitos relacionados con las liquidaciones asociadas. También se han trazado determinadas líneas de actuación en relación con las actuaciones inspectoras relacionadas con cruces con la información del Impuesto de Patrimonio y con los índices notariales.



Ref: RG/fd

No obstante, es el momento de acometer de una forma integral la fase IV del proyecto, relacionada con la Inspección Tributaria en todos sus aspectos.

Para cumplir con estos requerimientos y dada la insuficiencia de medios personales que actualmente dispone el Centro de Sistemas de Información para atender todas las actividades mencionadas, se hace necesaria la contratación de un servicio en informática que permita cumplir con las demandas de la Dirección General de Tributos en materia de Inspección.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

2.1.- OBJETO

El objeto del contrato es un servicio en informática durante dos años prorrogables para el desarrollo inicial y posteriores mejoras del subsistema o módulo integral de actuaciones inspectoras del sistema de información tributaria TIRANT de la Generalitat Valenciana.

Sin perjuicio del objeto principal del contrato y dado su ejecución puede incidir en otros subsistemas de TIRANT, se encuentran incluidos desarrollos de mejoras en otras aplicaciones en el ámbito del Servicio de Aplicaciones Tributarias.

2.2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece el importe base de licitación (IBL) en **438.900,00 €** (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) distribuido de la siguiente forma, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.00.611.20.6:



Ref: RG/fd

2006	2007	2008	TOTAL
43.890,00 €	219.450,00 €	175.560,00 €	438.900,00 €

3. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y los programas desarrollados al amparo del contrato corresponden únicamente a la Generalitat Valenciana, con exclusividad y a todos los efectos. La empresa entregará todos los programas fuente y ejecutables, así como la documentación del proyecto en CD, sin perjuicio de su integración en los sistemas de documentación del CSI.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Generalitat Valenciana.

3.2 ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los datos de carácter personal.

Los procesos informáticos deberán cumplir lo establecido en materia de seguridad en las siguientes normas y entornos de explotación, o en sus rectificaciones posteriores:

1. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



Ref: RG/fd

2. Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
3. Decreto 96/1998 del 6 Julio de la Generalitat Valenciana, por la que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el registro de ficheros informatizados, y los Reglamentos que la instrumentan.

3.3. NORMAS INTERNAS DE DESARROLLO DEL C.S.I.

Al comienzo del proyecto, el C.S.I. aportará a la empresa adjudicataria todas las normas vigentes en ese momento para sus desarrollos informáticos.

En el Anexo denominado DSI se describe el Entorno Tecnológico donde se instalaran las aplicaciones del CSI y las especificaciones de Estándares y Normas de Diseño y Construcción (En metodología Métrica v3 : DSI Diseño del Sistema de Información. DSI 1 “Definición de la Arquitectura del Sistema”)

Si como resultado del proyecto surgiera la necesidad de elaborar nuevos estándares de desarrollo no contemplados al inicio del mismo, podrán incorporarse al grupo de normas internas del C.S.I, previa aprobación del mismo.

3.4. INFORMACIÓN DE BASE

El C.S.I. facilitará a la empresa o empresas adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del contrato.

La escasa documentación que pudiera aportarse no constituirá impedimento alguno para el desarrollo de los trabajos por parte de la empresa. La adecuada puesta el día de la documentación se considera incluida dentro de los trabajos.



Ref: RG/fd

3.5. COORDINACIÓN CON EL C.S.I.

Con independencia de la participación de personal del CSI en los correspondientes grupos de trabajo por aportación de jefes de proyecto, analistas, técnicos de sistemas y comunicaciones, la empresa se compromete a los siguientes puntos.

Representante de la empresa

Se designará una persona que actúe como representante de la misma para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar

Con carácter previo al inicio de los trabajos, se deberá mantener una reunión inicial entre este representante y el personal del CSI en el que se presente y detalle el contenido de la oferta que ha resultado adjudicataria, así como los componentes del equipo de trabajo. Se comunicará en esta reunión la persona del CSI que actuará de interlocutor para el desarrollo del proyecto y que ejercerá de Jefe de Proyecto por parte del CSI. Se aportará la documentación relativa a las normas de desarrollo mencionadas anteriormente.

Propuesta de arquitectura

Cuando el proyecto conlleve tareas de desarrollo o mantenimiento de sistemas de información se deberá, siempre en base a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el momento en que la información del análisis del sistema lo permita, emitir un documento en que se detalle la propuesta sobre la arquitectura física y lógica del sistema, o las posibles modificaciones que puedan afectar al sistema existente.

Esta propuesta deberá ser aprobada por el CSI o en caso contrario se revisada hasta su definitiva aprobación.

No se deberán comenzar las tareas propias del desarrollo o mantenimiento que puedan estar condicionadas a la aprobación de la citada propuesta.



Ref: RG/fd

Si en el transcurso de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se considerara la modificación de lo especificado en este documento, se establecerá idéntico procedimiento a los efectos de validez de la nueva propuesta.

Modo de trabajo

Todas las actuaciones relativas a la formación, pruebas e implantación de los sistemas se realizarán bajo la coordinación y directrices del CSI.

El desarrollo se podrá realizar bien en las instalaciones de empresa, bien en las de la Conselleria, a decisión de ésta.

Equipo de trabajo

En caso de tener que llevar a cabo un cambio de persona a lo largo de la prestación de la asistencia, este cambio deberá contar con el visto bueno de la Conselleria y será obligación del adjudicatario poner al día en el entorno del Centro de Sistemas de Información a la persona que vaya a dar el servicio, sin cargo para la Conselleria. Su formación y experiencia será como mínimo la ofrecida en la oferta inicial.

Es por ello que durante el periodo de carencia si lo hubiera se formará una persona adicional al equipo propuesto, en el entorno tecnológico del C.S.I. que cubrirá las posibles bajas que pudieran producirse.

Así mismo será posible la incorporación puntual de dicha persona para picos de trabajo, produciéndose compensación de horas cuando la carga de trabajo lo permita.

En caso necesario por nuevos productos o versiones, será por cuenta del adjudicatario la formación a su personal de las mismas. Este punto será igualmente aplicable para el conocimiento de herramientas informáticas de apoyo de utilización en el CSI. Las horas asignadas a tareas formativas no se imputarán a efectos del contrato.



Ref: RG/fd

Periodo de carencia

Para el desarrollo de los trabajos, el C.S.I. aportará la documentación funcional y técnica necesaria, siendo responsabilidad de la empresa y no pudiendo ser imputable a las horas estimadas de contrato, el estudio y conocimiento del subsistema, siendo potestad del C.S.I. esta imputación.

A estos efectos, y con independencia de la carencia concreta que, en su caso, figura en el objeto del contrato, la empresa deberá indicar en su oferta un periodo aproximado de carencia adicional a éste para el aprendizaje de los sistemas, no imputable al proyecto.

Informes de seguimiento

Se deberán emitir dos informes mensuales sobre el desarrollo de los trabajos: uno detallado dirigido al Jefe del Proyecto y uno resumido dirigido al Director del CSI.

En ambos se describirá el estado de ejecución del proyecto, información sobre los trabajos realizados, calendario de actuaciones previstas e incidencias o desviaciones en el proyecto.

Se incluirá en ambos una certificación con las personas, horas empleadas tanto de periodo de carencia como imputadas al contrato durante la realización de los trabajos.

Se deberá incluir la información tanto para el periodo en cuestión como su acumulación desde el inicio el contrato, así como su planificación hasta la finalización del proyecto.

3.6. MATERIAL INFORMÁTICO Y DE OFICINA

La empresa deberá proveer a su equipo de trabajo del material informático y de oficina que se considere necesario para una correcta prestación del servicio. Caso de que la prestación del servicio se realice in-situ en los locales de la Conselleria, la empresa proveerá a sus técnicos del hardware (ordenador personal),



Ref: RG/fd

software y mobiliario necesario. Si el C.S.I. detecta que las prestaciones de los equipos dificultan la prestación del servicio, podrá comunicarlo a la empresa adjudicataria para su subsanación. Todo el coste de material a que se refiere este punto se considera incluido en el precio de la oferta.

3.7. DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN

Caso de ser requerida, la Conselleria pondrá a disposición pública información adicional en formato electrónico sobre características técnicas de los sistemas objeto de este pliego en los apartados de licitación electrónica del portal de la Generalitat Valenciana www.gva.es.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1. DESARROLLO DEL PROYECTO

ENTORNO DE PROGRAMACIÓN

El entorno de programación del proyecto es el siguiente.

- SGBD Oracle 9i o 10g
- Oracle Jdeveloper o Developer
- Procedimientos PLSQL
- Herramienta Pentec GDP para Gestión y Documentación de Proyectos
- Framework GV

Ocasionalmente durante el proyecto:

- Cognos Power Play como herramienta BI

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del proyecto, se estima el siguiente equipo mínimo de trabajo:



Ref: RG/fd

- Un consultor o analista de sistemas con tres años de experiencia tanto en el entorno de programación como en el desarrollo de sistemas de información tributaria. Se estima un mínimo de 3.330 horas de dedicación. Se le aplicará un periodo de carencia de 15 días para el aprendizaje de las peculiaridades del sistema TIRANT.
- Tres analistas o analistas programadores con dos años de experiencia en el entorno de programación. Se estima un mínimo de 9.300 horas de dedicación para este equipo. Se les aplicará a cada uno de ellos un periodo de carencia de 30 días para el aprendizaje de las peculiaridades del entorno de programación del sistema TIRANT y de los estándares del CSI.

TAREAS A REALIZAR

- Elaboración de un plan del documento de impacto y coste de los trabajos necesarios hasta la implantación del software que se ha encargado, plan de pruebas y documento de aceptación.
- Elaboración del inventario de elementos del sistema (tablas, programas, rutinas, documentación, etc.) afectado por los nuevos programas y tratamientos.
- Adecuación del entorno de desarrollo y pruebas.
- Desarrollo de la programación. Gestión de versiones del software. Documentación de los nuevos programas y de los cambios en el sw actual.
- Elaboración del manual de usuario y explotación.
- Elaboración de la documentación necesaria para la formación.
- Formación a los aceptadores en los nuevos tratamientos y ejecución del plan de pruebas y aceptación.
- Implementación en producción, que deberá incluir la formación a ciertos usuarios.



Ref: RG/fd

CONDICIONES PARTICULARES

El CSI asignará uno o varios jefes de proyecto para la planificación de los trabajos. El análisis y diseño se realizará en conjunto, quedando el resto de fases hasta la implantación por cuenta del proyecto.

El plazo de ejecución de los trabajos es de dos años; pero la implantación de los nuevos desarrollos y procedimientos se realizará lo antes posible; es decir, en cuanto un módulo esté desarrollado y aceptado por el comité de aceptadores y las condiciones técnicas y funcionales permitan su instalación en producción.

ABONOS AL CONTRATISTA

Se realizarán VEINTE pagos correspondientes al 5% del valor total.

4.2. INTRODUCCIÓN A TIRANT

El núcleo principal de TIRANT, con el cual debe interrelacionarse cualquier otro subsistema, lo componen los tomos:

- 03. Gestión de expedientes.
 - Permite gestionar los expedientes asociados a los distintos ingresos que recauda la Generalitat Valenciana. La gestión de estos expedientes se ha concebido en base a los siguientes aspectos:
 - Definición parametrizada de los diferentes circuitos (conjunto de pasos o trámites por los que pasa un expediente) relativos a los ingresos.
 - Asociación de tratamientos gestores (programas específicos) a los distintos trámites que constituyen el circuito.



Ref: RG/fd

- Asociación de escritos, tanto de entrada como de salida, de aquellos trámites que los requieran.
- Asociación de unidades administrativas responsables de cada uno de los trámites asociados a un circuito.

- 05. Entrada/salida

El Subsistema de Entrada/salida de información, controla la incorporación de información al sistema con independencia de su fuente de procedencia y de su vía de entrada al mismo. Es la única herramienta que actualiza toda la información del sistema, tanto en línea como en batch, permitiendo de una forma parametrizada y sin necesidad de nueva programación, adecuar los criterios de validación y los de correspondencia entre valores en documentos y almacenamiento en tablas, cuando se produzcan modificaciones legislativas o de organización. Además controla la extracción, preparación y, en su caso, envío de la información solicitada, generalmente, por agentes externos.

- 09. Gestión cartera.

Este subsistema controla las transacciones de documentos y recaudación fiscal, llevando el registro sistemático de manera particular y agregada de los clientes, responsables y demás instituciones que tienen la obligación de realizar este tipo de transacciones con la Administración Autónoma. Permite controlar el procedimiento recaudatorio voluntario desde su inicio, a través de la recepción, validación y elaboración del diario de ingresos, con el control y cuadro de la información presentada por las propias entidades colaboradoras y la certificación de los ingresos realizados en tesorería. Asimismo, permite el tratamiento de las liquidaciones, el control de vencimientos, la emisión de certificaciones y la selección de liquidaciones para



Ref: RG/fd

fiscalización. Tiene acceso a toda la información necesaria para detectar y corregir los errores aritméticos y de normativa en las declaraciones presentadas, a través de una liquidación paralela. Incluye herramientas y mecanismos de control para gestionar las cuentas fiscales y financieras de los clientes y de las entidades colaboradoras.

En la actualidad se encuentran en producción o en fase de desarrollo avanzado los siguientes circuitos:

- Circuito del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Circuito del Impuesto de Transmisiones patrimoniales de vehículos usados
- Circuito de Impuesto de Sucesiones y Donaciones
- Circuito de Notificaciones
- Circuito de Requerimientos
- Circuito de valoración de bienes y derechos
- Circuitos de garantías
- Circuitos de recursos (recursos reposición, TPC y reclamaciones al TEAR)
- Circuitos de aplazamientos y fraccionamientos
- Circuito de devolución de ingresos indebidos
- Circuito de compensación de deuda
- Circuito de suspensión y levantamiento de suspensión



Ref: RG/fd

4.3. REQUERIMIENTOS DEL NUEVO SUBSISTEMA

El contenido previsto del subsistema integral de inspección en TIRANT debe abarcar los siguientes apartados:

1. Selección de contribuyentes.
2. Procedimiento de inspección.
3. Procedimiento sancionador.
4. Actuaciones de valoración
5. Gestión estadística de la información.
6. Conexión con diferentes funcionalidades y circuitos.
7. Herramientas de control de actuarios.

1 - Selección de contribuyentes

Menú que aglutinara todas las herramientas de selección de que se disponga, tanto bases de datos como cruces, ejecutables por el usuario o de información y consulta, entre otros:

- Acceso a bienes a través de referencia catastral
- Acceso al Registro Mercantil
- Cruce de fallecidos
- Índices notariales



Ref: RG/fd

2 - Procedimiento de Inspección

El desarrollo del circuito debe contemplar las siguientes fases:

- Apertura de expediente
- Asignación a actuario
- Comunicación de inicio
- Tramitación
 - alegaciones
 - requerimientos
 - diligencias
 - envíos a valoración
 - simulación de liquidaciones
 - bajas en plan
- Generación de actas e informes. Trámite de audiencia
- Resolución
- Generación de cartas de pago
- Cierre

3 - Procedimiento sancionador

El desarrollo del circuito debe contemplar las siguientes fases:

- Apertura de expediente
- Asignación a actuario
- Comunicación de inicio
- Tramitación



Ref: RG/fd

- alegaciones
 - requerimientos
 - diligencias
 - herramientas de cálculo de la sanción
-
- Generación de propuestas de resolución. Trámite de audiencia
 - Resolución
 - Generación de cartas de pago
 - Cierre

4 - Actuaciones de valoración:

Los órganos de inspección realizan valoraciones a petición de los órganos de gestión, por lo que se debe contemplar la conexión con los circuitos correspondientes, de manera que se permita el envío, la valoración y la remisión de la valoración al órgano de gestión.

5 - Gestión estadística de la información:

Además deberán emitirse los listados y estadísticas o partes que se determine, en función de diferentes criterios temporales, de competencia territorial, actuario, etc.

6 - Conexión con diferentes funcionalidades y circuitos.

Se debe prever la conexión de las liquidaciones de inspección con distintos genéricos de TIRANT, como anulaciones, devoluciones, recursos, fraccionamientos, aplazamientos, etc.



Ref: RG/fd

7 - Herramientas de control de actuarios.

Se debe establecer un buzón que permita a los actuarios y al jefe del servicio realizar un control sobre el estado de tramitación de los expedientes en cada momento.

5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Toda la documentación requerida para optar al presente concurso se entregará en soporte papel como base contractual y en soporte electrónico en CD-ROM.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma.

1. INDICE

2. CARACTERISTICAS GENERALES

- a. Identificación de la oferta
- b. Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego
- c. Datos de la empresa

3. PROYECTO DE SOLUCIÓN TÉCNICA

- a. Aspectos más significativos diferenciadores de la oferta
- b. Información detallada de la oferta en relación con los requisitos del pliego. Estudio de la problemática. Visión del proyecto.
- c. Planning o programa de trabajo con asignación de efectivos del equipo de trabajo.
- d. Equipo de trabajo



Ref: RG/fd

- Datos relativos el jefe de proyecto. Currículo vital
- Composición del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales
- Funciones asignadas a cada miembro del equipo dentro del proyecto
- Cuestionarios de personal según modelo anexo

4. FUNCIONALIDADES SUPERIORES O COMPLEMENTARIAS A LAS EXIGIDAS

- a. Propuesta de mejora de funcionalidades
- b. Propuesta de mejoras tecnológicas
- c. Propuesta de otras mejoras para la prestación del servicio

Valencia, 14 de agosto de aa

EL DIRECTOR DEL C.S.I.

Fdo.: Rafael Gimeno Hernández